DNCP/DNC N° 34395 / 2017

Asunción, 22 de noviembre de 2017

Licenciada
Raquel Cabrera
Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC
PRESENTE

REF: LPN ID N° 328143 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC "– Expediente N° 335477

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Se observa que se establece como fecha de aperturas, el día 02/01/2017, sin embargo, recordamos lo establecido en la Circular DNCP 32/17 que dispone: *"Se recuerda que los llamados a Contrataciones Públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, independientemente de la Fuente de Financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes Plazos Limites:* ***III) Adjudicaciones a) 1ra. Etapa hasta el 11 de diciembre de 2017, c) Contratos hasta el 22 de diciembre de 2017."*** Por lo tanto, se deberá poseer la autorización del Ministerio de Hacienda o modificar el PAC a AD REFERENDUM 2018.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

LIC. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LUCY LUCEÑA
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO